



Intendencia Municipal
Monte

C.P. B7220CWL
www.monte.gov.ar

REGISTROS DE DECRETOS
2023



[Handwritten signature]
17 de julio de 2023

Por Nuestros Héroes
Las Malvinas son Argentinas

VISTO Y CONSIDERANDO:

La solicitud formulada por la Señora **GONZÁLEZ PAULINA, DNI. 46.560.394**, carente de recursos, requiriendo a esta Municipalidad la posibilidad de asistirle con la provisión de elementos y materiales sanitarios para la conexión de agua corriente en vivienda que habita conjuntamente con su grupo familiar,

Que la Subsecretaría de Desarrollo Social ha efectuado un relevamiento de las condiciones de habitabilidad de la vivienda que ocupa la requirente evidenciando la urgencia y necesidad de proceder a ayudarla para que esta familia pueda mejorar su calidad de vida,

Que a su vez personal de la Secretaría de Obras Públicas procedió a constatar y confeccionar el listado de materiales necesarios para la instalación sanitaria requerida,

Que esta asistencia se enmarca en los proyectos que este Gobierno Municipal continúa implementado en cuanto a facilitarle a los vecinos la posibilidad de un techo y vivienda digna y en particular esta ayuda se haya tipificada en lo consignado por el artículo 11° del Decreto 296/2021 que implementa el PROGRAMA DE MICROCRÉDITOS para CONSTRUCCIÓN, MEJORA O AMPLIACIÓN de VIVIENDAS el cual faculta a este Gobierno Municipal a la ayuda de materiales, por la vía de subsidio, sin reintegro, para familias declaradas indigentes por parte de los equipos técnicos de desarrollo social, como lo es este caso,

Que los materiales solicitados fueron adquiridos a la firma SANITARIOS MONTE de LUIS AGUSTÍN GAILLASTEGUI, por lo que corresponde abonársele por su provisión,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MONTE EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS DECRETA:

Artículo 1°: Otórgase un subsidio de pesos **SETENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CINCO (\$ 75.705,00)**, a la Señora **GONZÁLEZ PAULINA, DNI. 46.560.394** destinado a la adquisición de materiales y elementos sanitarios para la instalación de agua corriente en vivienda que ocupa, atento los fundamentos expuestos y a su carencia de recursos e informe de la Subsecretaría de Desarrollo Social de donde surge la necesidad de contar con este servicio esencial para mejorar la calidad de vida familiar.-

Artículo 2°: Autorizar a emitir el monto precedentemente consignado a favor del proveedor **SANITARIOS MONTE de LUIS AGUSTÍN GAILLASTEGUI**, imputando su gasto con cargo a la Jurisdicción 01- 0.4. – 5.1.4.0. "Ayuda Sociales a Personas" del Presupuesto de Gastos vigente

Artículo 3°: Comuníquese a quien corresponda, publíquese y dese al Registro Oficial del Municipio.

DECRETO N° 1.461

[Handwritten signature]
Dr. José María Balsareño
Secretario de Gestión Institucional
Municipalidad de Monte



[Handwritten signature]
Ing. José M. Castro
Intendente
Municipalidad de Monte